# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

# 5715

*DECRETO 390/2024, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», y se autoriza a los representantes de las acciones titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi a prestar su conformidad a la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de dicha Sociedad.*

El artículo 110.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

Del mismo modo, el artículo 111.2 de la LPE exige la conformidad de los representantes de las acciones titularidad, directa o indirecta, de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma a la aprobación de los estatutos sociales y sus modificaciones será autorizada por el Consejo de Gobierno.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

Mediante Decreto 460/1994, de 29 de noviembre, se autorizó la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad de responsabilidad limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», siendo dicha participación desde entonces de un 50 % del capital social, correspondiendo el otro 50 % a la Diputación Foral de Bizkaia.

El objeto social de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.» es la adquisición y explotación de toda clase de obras y creaciones artísticas, así como la organización de exposiciones y muestras de arte.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2024, celebrada sin convocatoria previa por encontrarse presentes todos los socios, acordó una ampliación de capital para la obtención de los recursos necesarios para el programa de adquisiciones de la colección propia del Museo Guggenheim de Bilbao en el ejercicio 2024. Tal propuesta supone, a fin de mantener el porcentaje de participación que se ostenta sobre la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», que el Gobierno Vasco suscriba 2.702 nuevas participaciones sociales, por un valor total de 1.623.929,02 euros. Asimismo, también acordó la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender la suscripción de las referidas 2.702 participaciones, y de conformidad a lo señalado en el párrafo primero, es necesario la autorización del Consejo de Gobierno para la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad.

Además, como consecuencia de la ampliación de capital es necesaria la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», relativo al capital social, dando al mismo la redacción adecuada a la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la toma de participación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la ampliación de capital de la sociedad de responsabilidad limitada «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», por un importe de 1.623.929,02 euros, sobre el total de la ampliación que la Junta General de la sociedad ha acordado, mediante la adquisición de 2.702 participaciones sociales de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, en un único desembolso.

El desembolso del valor nominal total de las participaciones sociales asumidas por la Administración General CAE será realizado con anterioridad al 1 de diciembre de 2024, en metálico y moneda común europea.

Tras la citada ampliación, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el capital social de la citada sociedad será de 65.425.347,59 euros, representada por 108.859 participaciones. Su participación será de un 50 % del capital social, correspondiendo el otro 50 % a la Diputación Foral de Bizkaia. En total, el capital social de «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.» será de 130.850.695,18 euros con un total de 217.718 participaciones.

Artículo 2.– Autorizar a las personas representantes de las acciones titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para prestar su conformidad a la modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales de la sociedad «Tenedora Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.», dando al mismo la redacción adecuada a la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación mencionada.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.